



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 523-2019-AL/MDP

Pucusana, 4 de Octubre de 2019

VISTOS:

Los Informes N° 00251-2019-GGAYSP/MDP, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; e Informe Legal N° 452-2019/GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 3.1. del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las competencias municipales la de Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. Asimismo, en el numeral 3.1 del artículo 80° de la mencionada Ley, se señala que entre las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las funciones de Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

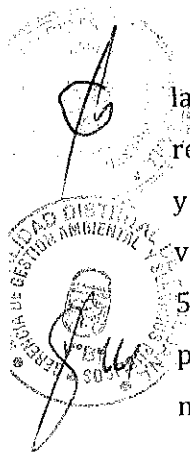
Que el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1278, que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos que establece la gestión integral de los residuos sólidos en el país, tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. Asimismo, respecto de los residuos generados, se prefiere la preocupación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente; precisando además en el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° de la referida norma, que las municipalidades en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;



Que el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país, asimismo en el artículo 16° de la referida Ley define a los instrumentos de gestión ambiental como mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la Ley y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias;



Que el artículo 17° de la Ley señalada en párrafo anterior señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidos en la mencionada Ley. Además se señala que los planes y programas de adecuación y control constituyen instrumentos de gestión ambiental; y el numeral 119.1 del artículo 119° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, refiere que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;



Que el literal d) del numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables por promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada. El artículo 51° sobre Valorización de los residuos orgánicos señala que las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factibles, los residuos orgánicos de origen domiciliario. Los programas de parques y jardines de las municipalidades son beneficiarios prioritarios del compost, humus o biochar producido con los residuos orgánicos que se generan a partir del servicio de limpieza pública. En caso de excedentes estos podrán ser destinados a donación en general o intercambio con otras municipalidades;

Que mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la



Gestión Municipal del año 2019 y dictan otras medidas, entre las que se encuentra la Meta 3, "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", Actividad 1, Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, debiéndose planificar las actividades necesarias, siendo el primer paso la elaboración y aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, el mismo que debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía, tal como se explica en la Guía para el Cumplimiento de la Meta 3;

Estando a lo señalado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y Decreto Supremo N° 296-2018-EF, Procedimientos para el cumplimiento de metas la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, en el distrito de Pucusana, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente resolución; y comunicar al Ministerio del Ambiente – MINAM y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución y anexo en el portal web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PUCUSANA**

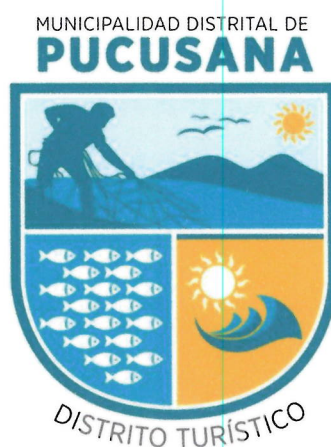
GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCAIDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA



PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES 2019



PREMIO 2015
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



PREMIO 2014
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



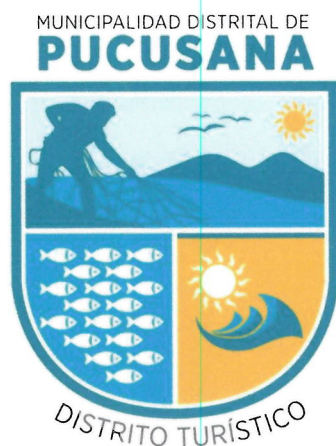
**PREMIO
NACIONAL
AMBIENTAL**



Grupo
Fundades
mejorando vidas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

**PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS
SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES**



**GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBGERENCIA DE AMBIENTE, LIMPIEZA PÚBLICA Y
AREAS VERDES**

2019



PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES - 2019

Revisión y Aprobación

Bach. Alexander Quispe Enríquez
Gerente de Gestión Ambiental y
Servicios Públicos

Consolidación y Redacción

Blg. Frank Robert Rado Rosales
Sub gerente de Ambiente, Limpieza
Pública y Áreas Verdes

**Bach. Julia Eladislada Funes
Navarro**
Especialista Ambiental



**PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
INORGANICOS MUNICIAPLES DEL AÑO 2019 | MUNICIPALIDAD DE
PUCUSANA**



INDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	OBJETIVOS	4
2.1	OBJETIVO GENERAL	4
2.2	OBJETIVO ESPECIFICO	4
3	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	5
4	SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES	6
5	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	7
6	PRESUPUESTO	14

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	8
TABLA 2. PRESUPUESTO.....	14





INDIC

1 INTRODUCCIÓN

Los gobiernos locales de acuerdo a sus competencias municipales realizan las operaciones de los residuos sólidos según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, y a su vez son responsables de *“promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada”* en marco de la normatividad en materia de residuos sólidos e instrumentos de gestión de ambiental de carácter nacional vigentes.

Cabe mencionar que la segregación de residuos sólidos se efectúa en la fuente de generación, centro de acopio de residuos sólidos municipales y/o plantas de valorización de residuos sólidos municipales y no municipales autorizada, por lo cual lo generadores de residuos sólidos del ámbito municipal tienen que entregar los residuos sólidos debidamente segregados a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

En tal sentido, las municipalidades formulan estrategias para la segregación en la fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados, a través de un instrumento técnico denominado *“Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”*.



**PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
INORGÁNICOS MUNICIPALES DEL AÑO 2019 | MUNICIPALIDAD DE
PUCUSANA**



En concordancia, con lo descrito en las líneas precedentes, la Municipalidad Distrital de Pucusana alinea y articula sus instrumentos de planificación local y el Plan de Operativo Institucional (POI) del 2019 de la corporación edil, y en coherencia con las *“Actividades N° 01. – Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales”*, para llevar a cabo la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos (en adelante implementación) en las zonas priorizadas en la jurisdicción de Pucusana para el presente año 2019.

Se debe agregar que, como actividad previa a la implementación, se elabora el Plan Anual de valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales para el año 2019, *para el cumplimiento de la Meta 03 - Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales*, promovido por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

El presente plan cuenta con cinco (4) componentes y veinte dos (17) actividades descritos en el *Aparto 4. “CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN”* que se ejecutaran durante el presente año 2019, a fin de lograr una óptima implementación de la segregación y recolección selectiva en el distrito de Pucusana.





2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Incrementar la cantidad de residuos sólidos inorgánicos que son valorizados, promoviendo la eficiencia de los materiales y minimización en la fuente de dichos residuos, con la participación responsable y activa de la sociedad civil; con un enfoque de calidad, inclusión social y formalización de los recicladores, con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la cadena de valor de los residuos sólidos que son generados en el distrito de PUCUSANA, en concordancia con *las metas, planes y marco legal vigente en materia de residuos sólidos*.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Fomentar la segregación en la fuente de residuos sólidos municipales en aquellos generadores que corresponden a los predios domiciliarios, establecimientos comerciales, instituciones públicas y privadas, entre otros de competencia edil.
- Mantener, continuar y ampliar gradualmente la cobertura de la recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos municipales en las zonas priorizadas, donde se realiza la segregación en la fuente del distrito de Pucusana.
- Promover la inclusión social, formalización e incorporación a los recicladores más vulnerables (pobreza extrema y/o con discapacidades) en la operación de recolección selectiva de los residuos sólidos.
- Sensibilizar a la población objetivo de la segregación en la fuente de los residuos sólidos, en perspectiva de crear una cultura de minimización y





valorización de los residuos en el ámbito de influencia de las zonas priorizadas del distrito de Pucusana.

- Fortalecer y ampliar vínculos con operadores autorizados, para asegurar la sostenibilidad y la valorización adecuada de los residuos sólidos inorgánicos recolectados selectivamente, que provienen de la segregación en la fuente; así como sumar sinergia con actores inmersos en la cadena de valor de los residuos sólidos.
- Fomentar, coadyuvar el reaprovechamiento y la reinserción de los residuos sólidos en la cadena formal del reciclaje para la elaboración de nuevos productos y/o servicios para el desarrollo de actividades económicas.
- Fomentar e implementar centros de acoyo municipal de residuos sólidos para el acondicionamiento de los residuos sólidos que proviene de la recolección selectiva, contando con las condiciones administrativas y operativas necesarias para su funcionamiento.

3 ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

El ámbito de intervención espacial del presente plan de trabajo, comprende a aquellos predios de las zonas priorizadas que corresponden a las “Zonas Urbanas del distrito de Pucusana”, donde se ha implementado, mantiene y se ampliará gradualmente la segregación de los residuos sólidos municipales en las diversas fuentes generación de competencia edil. A continuación, se presenta dichas zonas priorizadas:

- Zona 1: Pueblo Pucusana / Villa hermosa/Ampl. Pucusana
- Zona 2: Grano de Oro / Keiko Sofia / Manuel Scorza / los Jardines de Pucusana/ Benjamin Doig / Nuevo Pucusana/Susana Iguchi / Margarita Navarro/ Lomas de Marchan/La Poderosa.





4 SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES

La segregación en la fuente y la recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales se realizarán en las mencionadas zonas catastrales, se aplicarán estrategias para fomentar la segregación en la fuente de generación de residuos sólidos inorgánicos municipales, priorizándose la participación de los domicilios (viviendas, condominios, conjuntos residenciales), establecimientos comerciales que abarcan a las actividades económicas tales como: centros comerciales, centros de abastos, bodegas, ferretería, panadería, librería, bazar, fotocopia, peluquería, cabinas de internet/locutorio, lavandería, fuente de soda, restaurantes y bares, hoteles, entre otros; a su vez, también aquellos generadores de instituciones públicas y privadas (colegios, empresas y entidades públicas) y de otras actividades económicas similares de competencia de gestión municipal.

Actualmente contamos con un registro de 7309 viviendas y 830 actividades económicas según el INEI-2017, de las cuales no todos están participando activamente; por lo cual, haremos una re-simbolización a todas las zonas e industrias, además de la captación de nuevos generadores.

Los tipos de residuos sólidos inorgánicos de gestión municipal que serán recolectados selectivamente de acuerdo a su clasificación, características, composición y valor económico en el mercado de los residuos sólidos son: papel, cartón, plásticos (Principalmente FILM, PEAD; PEBD Y PET), metales, madera, envases de vidrio y tetra pack; además, también se ampliará la recolección particular y especial de los residuos sólidos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en los generadores del ámbito municipal.





5 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales durante el 2019 en el distrito, se desplegará los siguientes cinco componentes:

- a. Organización y planificación local
- b. Fortalecimiento de capacidades
- c. Monitoreo y Evaluaciones
- d. Elaboración de , a fin de lograr una óptima implementación de la segregación y recolección selectiva

Así también se ejecutarán diecisiete actividades que se encuentran alineados a los instrumentos de planificación local, las cuales están descritos en Tabla N° 1. Cronograma de intervención. A continuación, se enlista y describe cada una de las actividades a realizarse hasta el 31 de diciembre del 2019.



PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPIALES DEL AÑO 2019 | MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Tabla 1. Cronograma de intervención

Componentes	Actividad	Descripción	Medida	Cantidad	Año 2019												Medio de verificación	Responsable de ejecución	Recurso
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1. Organización y Planificación	1. Coordinaciones Generales	Coordinaciones de la alta dirección y designación de la unidad orgánica responsable de la valorización de los residuos orgánicos municipales	Reuniones	1													Acta	Equipo Técnico - SGALPYAV	1 laptop, proyector, materiales didácticos
	2. Recopilación de información	Recopilación de información sobre instrumentos de gestión ambiental en materia de residuos sólidos y otra información primaria relacionada al manejo de los residuos sólidos inorgánicos en la localidad de los últimos 4 años, de los residuos sólidos inorgánicos en el distrito de Pucusana.	Documento	1													Informe	Equipo Técnico - SGALPYAV	1 laptop, útiles de oficina

PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES DEL AÑO 2019 | MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Componentes	Actividad	Descripción	Medida	Cantidad	Año 2019												Medio de verificación	Responsable de ejecución	Recurso
					Ene	Feb	Mar	Abr	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov			
	3. Análisis de la información	Análisis, evaluación y sistematización de la información recopilada en la actividad anterior.	Documento	1													Informe	Equipo Técnico - SGALPYAV	1 laptop, útiles de oficina.
	4. Diseño de la implementación del programa	Diseño técnico - operativo y formulación de estrategias para llevar a cabo la continuidad, sostenibilidad y ampliación de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos municipales.	Documento	1													Informe	Equipo Técnico - SGALPYAV	1 laptop, útiles de oficina
	5. Socialización del programa	Presentación del plan a la población y otros actores involucrados.	Taller	5													Informe/ Acta de Taller / Fotografías	Equipo Técnico - SGALPYAV	1 laptop, útiles de oficina, materiales didácticos

PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES DEL AÑO 2019 | MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Componentes	Actividad	Descripción	Medida	Cantidad	Año 2019												Medio de verificación	Responsable de ejecución	Recurso
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
II. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	6. Aprobación de la implementación del plan	Sustentación del plan, aprobación mediante Decreto de Alcaldía por la corporación municipal y publicación del mismo.	Documento	1													Decreto de Alcaldía /Publicación en el Diario Oficial el Peruano	Equipo Técnico - SGALPYAV	1 laptop, útiles de oficina
	7. Adquisición de materiales y equipos	Adquisición de materiales y equipos necesarios para el programa de segregación.	Documento	1													Requerimiento/ Orden servicio /Boleta y/o Factura / Conformidad del servicio	Equipo Técnico - SGALPYAV	Útiles de oficina
	8. Implementación de espacios	Definición y adecuación de espacios para la colocación de residuos	Informe	1													Informe/fotografías	Equipo Técnico - SGALPYAV	Herramientas de construcción
	9. Coordinaciones interinstitucionales	Son las coordinaciones con diferentes actores institucionales que se encuentran en la zona de intervención, y/o que vienen realizando acciones y/o actividades vinculadas con la implementación.	Reunión	2													Informe /Fotografías	Equipo Técnico - SGALPYAV	1 laptop, útiles de oficina

PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES DEL AÑO 2019 | MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Componentes	Actividad	Descripción	Medida	Cantidad	Año 2019												Medio de verificación	Responsable de ejecución	Recurso	
					Ene	Feb	Mar	Abr	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov				Dic
	10. Planteamiento de Rutas, Horarios, Frecuencia y vehículos de recolección	Establecimiento de rutas de recojo de residuos sólidos inorgánicos	Documento	1														Informe, fotos	Equipo Técnico - SGALPYAV	1 laptop, útiles de oficina
	11. Capacitación al equipo de sensibilización municipal	Capacitación a los promotores ambientales encargados de efectuar las sensibilización ambiental en las zonas prioritizadas de la implementación..	charla	4														Informes /Fotografías	Equipo Técnico - SGALPYAV	1 laptop, proyector, útiles de oficina, materiales didácticos
	12. Capacitación al personal operativo participante en la implementación	Capacitación a los supervisores, personal operativo y recicladores formalizados en aspectos administrativos, operacionales, y deberes y derechos de los actores involucrados, entre otros temas relacionados.	charla	2														Informe/ Fotografías	Equipo Técnico - SGALPYAV	1 laptop, proyector, útiles de oficina, materiales didácticos

PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIAPLES DEL AÑO 2019 | MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Componentes	Actividad	Descripción	Medida	Cantidad	Año 2019												Medio de verificación	Responsable de ejecución	Recurso
					Ene	Feb	Mar	Abr	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov			
	13. Diseño de materiales	Diseño de materiales de difusión y sensibilización (volantes, folletos, banners, presentaciones, y otros materiales audio visuales).	Documento	1													Documento	Equipo Técnico - SGALPYAV	1 laptop, útiles de oficina
	14. Difusión del programa en medios de comunicación masiva	Difusión en medios de comunicación masiva, como la radio y televisión local.	unidad	3													Periódicos/ Fotografías / Videos /Informes	GGMRS/ Oficina de Imagen Institucional	1 laptop, útiles de oficina
	15. Recolección de residuos sólidos inorgánicos	Recolección en mercados y comercios	Informe	1														Fotografías / Videos /Informes	Equipo Técnico - SGALPYAV

PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES DEL AÑO 2019 | MUNICIPALIDAD DE PUCALLPA

Componentes	Actividad	Descripción	Medida	Cantidad	Año 2019												Medio de verificación	Responsable de ejecución	Recurso	
					Ene	Feb	Mar	Abr	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov				Dic
III. MONITOREO Y EVALUACION	16. Monitoreo y evaluación de la implementación	Realizar el informe de evaluación de la implementación	Informe de monitoreo	2														Informe	Equipo Técnico - SGALPYAV	1 laptop, útiles de oficina
	17. Elaborar el informe de implementación	Realizar el informe de implementación	Informe de implementación	1														Informe	Equipo Técnico - SGALPYAV	1 laptop, útiles de oficina
IV. ELABORACION DE INFORME																				



6 PRESUPUESTO

Los recursos asignados por la Municipalidad Distrital de Pucusana, para ejecutar las actividades descritas en el apartado “5. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN”, permiten llevar a cabo la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos municipales, durante el presente año 2019, el valor asignado equivale a 231,000.00soles; el cual forma parte del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la institución; a continuación, se presenta el Cuadro N°2:

Tabla 2. Presupuesto

DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
1. COMPRA DE BIENES	47,000.00
Alimentos y bebidas	4,000.00
Vestuarios y textiles	10,000.00
Materiales y útiles	3,000.00
Repuestos y accesorios	5,000.00
Suministros para mantenimiento y reparación	5,000.00
Compra de otros Bienes	20,000.00
2. CONTRATACION DE SERVICIOS	184,000.00
Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones	50,000.00
Alquileres de muebles e inmuebles	4,000.00
Servicios administrativos, financieros y de seguros	10,000.00
Servicios profesionales y técnicos	30,000.00
Contrato administrativo de servicios	90,000.00
Total 1+2	231,000.00

Dicho recurso, han sido programados en la *Actividad. 5006160. Valorización de Residuos Sólidos Municipales* del Programa Presupuestal 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos” como parte del presupuesto del año 2019 de la entidad edil. El mencionado presupuesto viene siendo ejecutado por la Subgerencia de Ambiente, limpieza Pública y Áreas Verdes, como unidad orgánica con competencia funcional acorde al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad edil y con Resolución de Alcaldía N° 0215, designó al funcionario responsable del cumplimiento de las actividades de la Meta 03.





7 MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación del presente plan es un proceso sistemático, continuo y periódico, que permita cumplir oportunamente con los objetivos, metas y actividades programadas en el cronograma de intervención para llevar a cabo una efectiva implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en la jurisdicción del distrito de Pucusana; así como la correcta ejecución presupuestal del mismo durante el 2019.

Dicha responsabilidad de seguimiento y evaluación recae en distintas instancias en la entidad edil, a continuación, se presenta a las unidades orgánicas responsables, de acuerdo a las competencias establecidas en la normativa y directivas de la corporación municipal:

- La responsabilidad del monitoreo del mencionado plan, recae en primera instancia del funcionario responsable de la Subgerencia de Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes, como responsable de liderar y realizar la ejecución de las actividades establecidas en el cronograma de intervención y por ende efectuar acciones de control para el seguimiento y cumplimiento de las mismas; los cuales a su vez son supervisados por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.
- En segundo nivel, la Gerencia de Planificación Estratégica a través de la Subgerencia de Control Gerencial y Estadística, de acuerdo con las funciones otorgadas por el Reglamento de Organizaciones Funciones (ROF), es el órgano encargado de medir el avance y ejecución del plan en cualquier momento del horizonte de implementación y quien comunica a la alta gerencia el grado de cumplimiento oportuno para tomar las acciones correctivas.



**PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
INORGÁNICOS MUNICIPALES DEL AÑO 2019 | MUNICIPALIDAD DE
PUCUSANA**



- Finalmente, la Gerencia Municipal en su calidad de órgano técnico administrativo de la dirección ejecutiva de la gestión municipal del gobierno local de Pucusana, realizara como parte de sus funciones de control, supervisión y evaluación constante de la gestión administrativa de los diversos órganos de la entidad edil, la evaluación del nivel de cumplimiento de la ejecución del plan anual para la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos.

Las mencionadas unidades orgánicas efectuaran el monitoreo y evaluación del señalado plan en sus respectivos niveles jerárquicos, con el fin de verificar el grado cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma de intervención y por consecuente tomar las decisiones oportunas que permitan realizar acciones correctivas durante su ejecución.

Es necesario, mencionar que la Municipalidad de Pucusana, viene implementando instancias de coordinación interinstitucional denominadas “*Comisión Ambiental Municipal (CAM-Pucusana)*” de acuerdo a lo establecido por la *Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental*” y “*Equipo Técnico Local de Residuos Sólidos del Distrito de pucusana ()*”, en ambos casos conformado por funcionarios, servidores de la entidad edil y representantes de la sociedad civil de instituciones públicas y privadas, dentro de un proceso ambiental participativo; las que se encuentran institucionalizadas en el 2019, los mencionados órganos interinstitucionales de coordinación y concertación ambiental, además de las funciones establecidas por ley, también podrían efectuar la “*evalúan el desempeño de la gestión y manejo de los residuos sólidos*” en el ámbito en la localidad de Pucusana, según corresponda.

